

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2552 *Notificación de propuesta de resolución de los expedientes por infracción administrativa en materia de pesca número 2018/10876K, 2018/1688Q, 2018/9134X, 2018/1748F y 2018/1756S*

Dado que no ha sido posible notificar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores por infracción en la normativa de pesca, Ley 6/2013 de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, les notificamos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se detallan en el anejo adjunto que el instructor nombrado en el procedimiento administrativo ha dictado las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores por presunta infracción cometida en materia de pesca.

Se les comunica que a partir de este momento pueden acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesiten, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departament de Medi Ambient i Medi Rural i Marí del Consell Insular d'Eivissa, en la av. de España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se les concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formulen alegaciones y presenten los documentos y las informaciones que consideren pertinentes. Así mismo, podrán reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva de los expedientes.

Lo cual les notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Eivissa, 15 de marzo de 2019

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

Anejo

Núm. de expediente: 2018/10876K

NIE X40785087X

Fecha de propuesta resolución: 01/02/2019

Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB número 175 de 23 de diciembre de 2014), en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia administrativa; y una infracción prevista en el artículo 119e de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 75, punto 3d de esta Ley, por capturar lapas, especie no permitida.

Último domicilio: Calle Carrascosa, 31 04B - 28038

Municipio: Madrid

Núm. de expediente: 2018/1688Q

NIE X9431533S

Fecha de propuesta resolución: 04/02/2019

Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre,



Agraria de las Islas Baleares (BOIB número 175 de 23 de diciembre de 2014), en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia administrativa.

Último domicilio: Calle Buscastell, 7 Bajos - 07800

Municipio: Eivissa

Núm. de expediente: 2018/9134X

Carta de Identidad 110506100728

Fecha de propuesta resolución: 04/02/2019

Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB número 175 de 23 de diciembre de 2014), en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia administrativa; y una infracción prevista en el artículo 119e de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 5 y 14 (anejo 3), del Decreto 26/2015, de 24 de abril de 2015, por el cual se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Illes Balears (BOIB número 66 de 30 de abril de 2015), consistente en pescar erizos de mar en época de veda.

Último domicilio: Calle París, 54 01B Urbanización Roca Llisa – 07819

Municipio: Santa Eulalia del Río

Núm. de expediente: 2018/1748F

NIE Y2803778T

Fecha de propuesta resolución: 05/02/2019

Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB número 175 de 23 de diciembre de 2014), en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia administrativa.

Último domicilio: Avenida de Sant Jordi, 24 Escalera A 02 2 - 07800

Municipio: Eivissa

Núm. de expediente: 2018/1756S

Número de pasaporte: AA334816

Fecha de propuesta resolución: 06/02/2019

Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB número 175 de 23 de diciembre de 2014), en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia administrativa.

Último domicilio: Carretera Sa Caleta Bloque 3 1 – 07817 – Sant Jordi de ses Salines

Municipio: Sant Josep de sa Talaia

